

Miércoles, 26 de abril de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases 2 plazas de Administrativo/a.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, se ha aprobado la corrección de las bases para cubrir 2 plazas de Administrativo/a, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, con el siguiente tenor literal:

Por la Junta de Gobierno Local del 17/02/2023 se aprobaron las bases para cubrir 2 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Plasencia, vacantes en la Plantilla de Personal funcionario y Relación de Puestos de Trabajo, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna.

Bases publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 0041 de 1 de marzo de 2023.

Sin embargo, no se especifica en ningún apartado el importe de la tasa, su exención o bonificación, así como la cuenta donde hay que efectuar el ingreso.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP de Cáceres n.º 0054, de fecha 18 de marzo de 2020) tiene como hecho imponible, "la actividad administrativa consistente en la tramitación de solicitudes presentadas para tomar parte en las pruebas de acceso a la función pública convocadas por el Ayuntamiento de Plasencia y el derecho que se deriva a tomar parte en la convocatoria del examen"

Sin establecer distinción en si el acceso es mediante oposición libre o por promoción interna.

Igualmente, se observa que no se indica el plazo para la presentación de los méritos de la fase del concurso.

Por todo cuanto antecede, se APRUEBA:

PRIMERO.- Corregir las bases de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Plasencia, vacantes en la Plantilla de Personal funcionario y Relación de



Miércoles, 26 de abril de 2023

Puestos de Trabajo, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna. Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 0041 de 1 de marzo de 2023.

Corrección que será en el Apartado TERCERO- INSTANCIAS, en los términos siguientes:

DONDE DICE:

“Tercera.-Instancias

3.1.- Modelo de instancia

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo I que estará disponible en la Oficina de Información del Ayuntamiento o en la página web municipal

<https://sede.plasencia.es>

Las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2.- Lugar de presentación de instancias

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Plazo de presentación de instancias

El plazo es de 20 días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación del anuncio de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente, se publicará anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4.- Documentos que deben acompañar a la instancia

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:



Miércoles, 26 de abril de 2023

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida o el pago de las tasas por su expedición”.

Debe decir:

“Tercera.-Instancias

3.1.- Modelo de instancia

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo I que estará disponible en la Oficina de Información del Ayuntamiento o en la página web municipal

<https://sede.plasencia.es>

Las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2.- Lugar de presentación de instancias

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Plazo de presentación de instancias

El plazo es de 20 días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación del anuncio de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente, se publicará anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4.- Documentos que deben acompañar a la instancia

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida o el pago de las tasas por su expedición.



Miércoles, 26 de abril de 2023

- Méritos alegados en la instancia para la baremación en la fase de concurso.
- Comprobante acreditativo del pago de la Tasa por derechos de examen o documentos que justifiquen la bonificación o exención.

3.5.- Derechos de examen

La tasa es de 20 euros y se abonará en la Entidad UNICAJA BANCO ES89 2103 7412 25 0030002805. En el documento debe figurar el NOMBRE Y APELLIDOS o el N.º del DNI del/a aspirante y se hará constar la siguiente leyenda "Pruebas selectivas para 2 plazas de Administrativo/a por promoción interna". Los justificantes bancarios en los que no consten dichos datos se tendrán por no presentados al no poder acreditar quién realiza el ingreso o el concepto. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de los/as aspirantes al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3.5.1- Bonificaciones y exenciones de la tasa

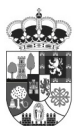
1.- Familias numerosas

- Tendrán una bonificación del 50% de la tasa, las familias numerosas de categoría especial.
- Tendrán una bonificación del 25% de la tasa, las familias numerosas de categoría general.

En cualquier caso habrá de acreditarse la condición de familia numerosa con la fotocopia del libro de familia.

2.- Desempleados

Quedarán exentas del pago de la tasa, las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo con una antigüedad de al menos 6 meses previos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.



Miércoles, 26 de abril de 2023

Para poder beneficiarse de esta bonificación, se deberá acreditar la situación de desempleo presentando, junto con el modelo de solicitud de la convocatoria, certificado de situación de desempleo cuya fecha de expedición debe estar comprendida entre las fechas de presentación de solicitudes de la convocatoria a la que se pretende concurrir.

3.- Discapacidad igual o superior al 33%

Quedarán exentas del pago de la tasa, las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

4.- Víctimas de terrorismo

Quedarán exentas del pago de la tasa, las víctimas de terrorismo, sus cónyuges, así como sus hijos/as.

5.- Víctimas de violencia de género

Quedarán exentas del pago de la tasa, a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

En caso de no quedar suficientemente acreditada la condición de beneficiario de las bonificaciones referidas en este artículo, este Ayuntamiento solicitará que se subsane tal circunstancia, bien aportando la documentación que corresponda a cada situación según lo descrito o bien abonando la tasa completa para el proceso selectivo al que opte. En caso de no subsanarse la deficiencia detectada, el/a solicitante perderá el derecho a concurrir a la convocatoria y en su caso, a la devolución de la tasa abonada.

3.5.2-Devolución de la tasa

La devolución de la tasa se pedirá a instancia de las personas interesadas y sólo procederá en aquellos supuestos en los que los/as CANDIDATOS/AS sean objeto de exclusión de las listas definitivas de admisión, una vez concluido el plazo de subsanación otorgado en cada convocatoria y previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros".

3.6-En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3.7-Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del/a interesado/a.



Miércoles, 26 de abril de 2023

3.8- Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en la solicitud, pudiendo modificarlos mediante escrito motivado”.

SEGUNDO.- Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Diarios oficiales que correspondan.

Plasencia, 19 de abril de 2023

Fernando Pizarro García

ALCALDE

